

MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Para estudiantes procedentes del extranjero a Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

.....,..... de _____ del 202__.

VISTO:

El expediente N.° _____, de un total de () folios; por medio del cual el administrado: _____, con Documento Nacional de Identidad N.° 00000000 o N.° de Carné de Extranjería o pasaporte 0000000000000000, solicita la convalidación de estudios de educación secundaria realizados en _____, país que forma parte del Convenio/Protocolo _____ y del Convenio de La Haya; y el Informe N° 0000000-0000/XXXXXXX-XXXXXXX, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Expediente	Nombre/s y apellidos del estudiante	País donde se realizaron los estudios
1	000000000000-0000	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX
	Instituciones Educativas del país de procedencia	XX	
	Estudios acreditados mediante:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX y XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.	

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio/Protocolo _____, aprobado mediante _____, se determina que se reconocerán los estudios de _____, efectuados en los países miembros del mismo, para permitir su continuidad o la obtención de los certificados correspondientes a los grados o años aprobados en cualquiera de aquellos;

Que, con el Convenio/ Decreto Supremo N.° 0000000, se aprueba el _____.

Que, mediante artículo 26 de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, se establece la articulación y coordinación del Sistema Educativo a través de la certificación, la convalidación, la subsanación, las pruebas de ubicación y cualquier otro tipo de evaluación del aprendizaje realizado dentro o fuera de las instituciones del Sistema Educativo.

Que, mediante artículos 18° y 19° del Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, se establece a la convalidación de estudios como uno de los Medios de Articulación del Sistema Educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 010-2019-MINEDU, se incorporan los artículos 19-A y 19-B al Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, mediante los cuales se regula el procedimiento de convalidación y revalidación de estudios realizados en el extranjero. Señalándose que,

en la convalidación de estudios realizados en un país miembro del Convenio Andrés Bello, Convenio Bilateral o algún otro convenio se aplicarán las tablas de equivalencia y condiciones vigentes;

Que, con la Resolución Viceministerial N.º 00094-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”, y se establecen las disposiciones para la convalidación y revalidación de estudios;

Que, según lo establecido en el numeral 5.2.3.6 Convalidación y revalidación de estudios en el extranjero, de la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”, aprobada mediante la RVM N.º 00094-2020-MINEDU, la convalidación y revalidación de estudios del extranjero la puede realizar la IE pública o privada en la que se solicite la matrícula, o el Ministerio de Educación, según decisión del interesado;

Que, mediante Informe N.º XXXX-XXXX, se concluye que los estudios cursados en la _____, país integrante del Convenio/Protocolo _____ y del Convenio de La Haya, por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, son equivalentes al 000, 000, 000, 000 y 000 Grados del nivel _____ de Educación Básica de la República del Perú;

De acuerdo con lo opinado en el Informe N.º XXX-0000-XXXXXXXX/XXXXXXXXXXXX y de conformidad con lo establecido por el Convenio/Protocolo _____, el artículo 26 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación los artículos 18 y 19, del Reglamento la Ley N.º 28044 – Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011–2012–ED, el Decreto Supremo N.º 010-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N.º 00094-2020-MINEDU, y el numeral 5.2.3.6 de la RVM N.º 094-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, los estudios cursados y aprobados en el extranjero, como equivalentes a los grados de estudios del Sistema Educativo Peruano, correspondientes a la Educación Básica de la República del Perú, del estudiante:

N.º del Expediente	Nombre/s y apellidos del estudiante	País donde se realizaron los estudios
0000000000/0000	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXX
Instituciones Educativas del país de procedencia	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Estudios acreditados mediante:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.	
Son equivalentes al:	0000, 0000, 0000, 0000 y 0000 Grados del nivel de Educación Básica.....de la República del Perú.	

Artículo 2.- CONVALIDAR, dichos estudios sin necesidad de subsanación de asignatura alguna, dándosele valor oficial para todos sus efectos.

(Nota. -Aplicar la alternativa siguiente cuando se presenten casos de subsanación de asignaturas pendientes de aprobación:)

Artículo 2.- CONVALIDAR, dichos estudios, dándoles valor oficial para todos sus efectos.

Artículo 3.- SUBSANAR, las áreas curriculares que se detallan a continuación, teniendo en cuenta los grados de estudio correspondientes.

Grado	Nivel (Primaria/Secundaria) / Ciclo -EBR/EBA	Áreas Curriculares a subsanar

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director de la Institución Educativa XX

MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS.

Estudiantes procedentes del extranjero a Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

....., de _____ del 202__.

VISTO:

El expediente N.° _____, de un total de (____) folios; por medio del cual el administrado: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Nacional de Identidad N° 00000000 o N.° de Carné de Extranjería o pasaporte 0000000000000000, solicita la revalidación de estudios de educación secundaria realizados en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, país que forma parte del Convenio de La Haya; y el Informe N° 0000000-0000/XXXXXX-XXXXXX, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Expediente	Nombre/s y apellidos del estudiante	País donde se realizaron los estudios
1	000000000000-0000	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
	Instituciones Educativas del país de procedencia	XX	
	Estudios acreditados mediante:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXX y XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.	

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículos 18° y 19° del Reglamento la Ley N.° 28044 – Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011–2012–ED, se establece a la revalidación de estudios como uno de los Medios de Articulación del Sistema Educativo;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 010-2019-MINEDU, se incorporan los artículos 19-A y 19-B al Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, mediante los cuales se regula el procedimiento de convalidación y revalidación de estudios realizados en el extranjero. Señalándose que, en los casos en que los estudiantes provengan de países con los cuales no hay Convenio, se efectuará la revalidación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.° 00094-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica”, y se establecen las disposiciones para la convalidación y revalidación de estudios;

Que, según lo establecido en el numeral 5.2.3.6 Convalidación y revalidación de estudios en el extranjero, de la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”, aprobada mediante la RVM N.° 094-2020-MINEDU, la convalidación y revalidación de

estudios del extranjero la puede realizar la IE pública o privada en la que se solicite la matrícula, o el Ministerio de Educación, según decisión del interesado;

Que, mediante Informe N.° XXXX-XXXX, se concluye que los estudios cursados en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, país integrante del Convenio de La Haya, son equivalentes al 000, 000, 000, 000 y 000 Grados del nivel de Educación Básica / Ciclo de la Educación Básica..... de la República del Perú. De igual forma, en virtud al procedimiento de revalidación, se deberá autorizar la subsanación de asignaturas por diferencia de planes de estudios, de acuerdo con el Currículo Nacional de la Educación Básica, al Programa Curricular de Secundaria, aprobados mediante Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N.° 649-2016-MINEDU, respectivamente, modificadas mediante Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, equivalentes a las áreas curriculares que se detallan en dicho informe; dándose por convalidadas las demás asignaturas del programa oficial de estudios;

De acuerdo con lo opinado en el Informe N.° XXX-0000-XXXXXXXX/XXXXXXXXXXXX y de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley N.° 28044, los artículos 18 y 19, del Reglamento la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N.° 010-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N.° 00094-2020-MINEDU, y el numeral 5.2.3.6 de la RVM N.° 00094-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, los estudios cursados y aprobados en el extranjero, como equivalentes a los grados/años de estudios del Sistema Educativo Peruano, correspondientes a la Educación Básica de la República del Perú, de la estudiante:

N.° del Expediente	Nombre/s y apellidos del estudiante	País donde se realizaron los estudios
0000000000/0000	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXX
Instituciones Educativas del país de procedencia	XXX	
Estudios acreditados mediante:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX y XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.	
Son equivalentes al:	0000, 0000, 0000, 0000 y 0000 Grados del nivel de Educación Básica..... de la República del Perú.	

Artículo 2.- En virtud a lo señalado en el artículo 1 de la presente resolución, se autoriza que el referido estudiante subsane las áreas curriculares, que por diferencia de planes de estudios, correspondan al Currículo Nacional de la Educación Básica y al Programa Curricular de Secundaria aprobados mediante Resolución Ministerial N.° 281-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N.° 649-2016-MINEDU, respectivamente, y modificadas mediante Resolución Ministerial N.° 159-2017-MINEDU, que se detalla a continuación, dándose por revalidadas las demás áreas curriculares del plan de estudios:

Grado	Nivel (Primaria/Secundaria)	Áreas Curriculares a subsanar

Grado	Nivel (Primaria/Secundaria)	Áreas Curriculares a subsanar

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director de la Institución Educativa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

